



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, ocho (8) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que la parte demandante solicita sentencia anticipada del proceso por haber llegado a un acuerdo con la señora YESICA NATALIA QUIÑONEZ UÑATE.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2021 00119 00
PROCESO	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE PUBLICA DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA (DECRETO 1073 DEL 2015)
DEMANDANTE	BCCY CORDOBA S.A.S. E.S.P-
DEMANDADOS	PERFECTA AVILA LADEUS DORILA MONTALVO AVILA YESICA NATALIA QUIÑONEZ UÑATE TEOFILO RIVERA TARRAS.
ASUNTO	NIEGA SENTENCIA ANTICIPADA.

En el proceso de la referencia, la parte demandante, a través de su apoderada judicial, solicita sentencia anticipada por haber celebrado acuerdo con la señora **YESICA NATALIA QUIÑONEZ UÑATE**, sin embargo, el Juzgado no accederá a ello, toda vez que de conformidad con lo estipulado en el artículo 376 del C.G. del P., en su inciso segundo señala:

“No se podrá decretar la imposición, variación o extinción de una servidumbre, sin haber practicado inspección judicial sobre los inmuebles materia de la demanda, a fin de verificar los hechos que le sirven de fundamento.”

Así las cosas, tal como quedó indicado en auto de fecha doce (12) de enero de 2024, la práctica de la inspección judicial se realizará el día **DOCE (12) DE FEBRERO DE 2024 A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30**

a.m.)

Por lo anterior, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de sentencia anticipada por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE como fecha para la práctica de la inspección judicial la señalada en auto de fecha doce (12) de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f4f2c163d80c2c80d618444306791cc0021596121f455fab597a389d3f8618**

Documento generado en 08/02/2024 02:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>